



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 000054-2022/ED-SI.

SAN IGNACIO;

27 ENE. 2022

VISTO; el Memorando N° 026-2021/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/AGA., demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales – SBN, como ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, el artículo 118° del D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, asimismo el artículo 121° del decreto supremo antes glosado, modificado por el D.S. N° 013-2012-VIVIENDA, establece que el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que puedan existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, en el artículo 121°- A indica que las Resoluciones de alta, baja, administración y disposición de bienes muebles deberá ser comunicadas a la SBN, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de emitida, bajo el responsabilidad del titular de la entidad pública;

Que, con Informe N° 04-2022/GR-DRE-CAJ/UGEL.SI/AGA-PAT., el Responsable de la Oficina de Patrimonio, da a conocer que se realizará el ingreso de los inventarios de las instituciones educativas de los años 2020 y 2021, y realizar el cierre del Sistema SIGA para el respectivo periodo, así mismo solicita la emisión de la resolución directoral para ingresar las Altas Instituciones del año 2022, para registrar los bienes de los inventarios de las Instituciones Educativas de los años 2020 y 2021.

Que, mediante Memorando N° 026-2022/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/AGA., el Jefe del Área de Administración, dispone realizar acto resolutorio para autorizar al Responsable de la Oficina de Patrimonio, proceda con el registro en el sistema SIGA (módulo patrimonial), de los inventarios de las instituciones educativas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio de los años 2020 y 2021.

Que, estando a lo solicitado por la Oficina de Patrimonio, Dispuesto por el Despacho Directoral, a lo visado por los Jefes de las Áreas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 000054-2022/ED-SI.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales” y sus Modificatorias; Ley N° 29158 “Ley Orgánica del Poder Ejecutivo”, D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Responsable de la Oficina de Patrimonio el registro en el sistema SIGA (módulo patrimonial), de los inventarios de las instituciones educativas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, correspondiente a los años 2020 y 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio